

LAS BASES DE LA INSTITUCIONALIDAD

Realidad y Desafíos

HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ
Coordinador

- CAMACHO CÉPEDA, GLADYS
- CAZOR ALISTE, KAMEL
- FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL
- GALDÁMEZ ZELADA, LILIANA
- GARCÍA BARZELATO, ANA MARÍA
- GARCÍA GARCÍA, JOSÉ FRANCISCO
- NAVARRO BELTRÁN, ENRIQUE
- NOGUEIRA ALCALÁ, HUMBERTO
- RÍOS ÁLVAREZ, LAUTARO
- VIERA ÁLVAREZ, CHRISTIAN
- ZÚÑIGA URBINA, FRANCISCO



Asociación Chilena de
Derecho Constitucional

LIBROTECNIA®

Índice General

Presentación	7
--------------------	---

Recurriendo a la Fuerza Normativa de la Constitución para avanzar, más efectivamente, en la Descentralización y Regionalización de Chile

MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ 9

I. Introducción	9
II. Artículo 3° de la Constitución	11
1. Evolución	12
2. Explicación	15
III. Estructura y reglas básicas a nivel constitucional para aprovechar la fuerza normativa	22
IV. Conclusión	25
Bibliografía	26

La necesaria búsqueda de un ideal democrático: A propósito del artículo 4° de la Constitución

KAMEL CAZOR ALISTE 29

I. Diagnóstico preliminar en torno a la concepción democrática de nuestro sistema constitucional	29
II. ¿Por qué, entonces, es necesaria la búsqueda de un ideal democrático como fundamento de nuestro estado constitucional?	32
III. Corolario final	40
IV. Bibliografía	42

De la democracia representativa a la democracia participativa.

Mecanismos de democracia semidirecta

ANA MARÍA GARCÍA BARZELATTO 45

I. Normativa fundamental de la democracia representativa en Chile	45
II. Régimen democrático representativo	47
III. El derecho de participación política y los tratados internacionales.	51
IV. El derecho de participación en las Constituciones de América Latina	52
V. Distintas formas participativas o de democracia semidirecta	55
VI. Aspectos negativos y positivos de la democracia semidirecta	57
VII. Proyecto de ley sobre participación ciudadana (Programa de Gobierno 2014)	60
VIII. Conclusiones	63
Bibliográfica	64

Soberanía y Poder Constituyente

LAUTARO RÍOS ÁLVAREZ 65

Primera Parte: La Soberanía.	65
Segunda Parte: El Poder Constituyente	67
Bibliografía	78

La relación entre el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho interno en el ordenamiento chileno y la Constitución material

LILIANA GALDÁMEZ ZELADA 79

**Reflexiones jurídicas en torno al inciso 2° del artículo 5° de la
Constitución: su sentido y alcance y su posible perfeccionamiento
por reforma constitucional**

HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ 89

1.	Explicitación del objetivo del artículo	89
2.	El sentido y alcance de la primera frase del artículo 5° inciso 2° de la Constitución.	90
2.1.	La dignidad humana como fundamento de los derechos	90
2.2.	El poder estatal es limitado en su ejercicio por los derechos fundamentales.	98
2.3.	Los <i>nomen iuris</i> de derechos “esenciales” y fundamentales.	101
2.4.	Hacia una conceptualización integradora del concepto de los derechos fundamentales	104
3.	La reforma constitucional de 1989 y la segunda frase del artículo 5° inciso 2°	105
3.1.	El bloque constitucional de derechos fundamentales.	110
3.2.	El bloque constitucional de derechos en América Latina	121
3.3.	La importancia del <i>corpus iuris</i> interamericano en la conformación del bloque de derechos fundamentales	126
I.	El control de convencionalidad.	137
II.	El control de convencionalidad que deben ejercer los jueces nacionales en cuanto Estado juez.	139
III.	El principio <i>pro homine</i> o <i>favor persona</i> como postulado de interpretación de derecho positivo convencional.	148
4.	Consideraciones finales	175
5.	Como colofón una propuesta de mejoramiento de la regla constitucional del inciso 2° del artículo 5° de la Constitución	179
	Bibliografía	181

¿Estado Liberal o Social (de Derecho)?	
El caso a favor de la neutralidad	
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA GARCÍA	189

Estado Social como fórmula en la Constitución chilena	
CHRISTIAN VIERA ÁLVAREZ	197

1. Introducción	197
2. Breve historia de su conceptualización	198
3. Acerca del contenido del Estado Social	200
4. Hacia una reformulación del Estado social.	203
5. La cláusula del Estado social en la Constitución chilena. . .	208
6. Algunos comentarios finales.	213
Bibliografía	216

Bases constitucionales del principio de publicidad	
ENRIQUE NAVARRO BELTRÁN	219

I. Primeros textos constitucionales chilenos.	219
II. La Constitución de 1980.	221
III. Referencia al derecho constitucional comparado	222
IV. El derecho a recibir información y los antecedentes previos del artículo octavo	227
V. La reforma Constitucional de 1980 y la consagración del principio de publicidad. Criterios del TC.	230
VI. Sentencia del Tribunal Constitucional y nuevo contencioso	238
1. Sentencia del TC y órganos autónomos.	238
2. Contencioso administrativo	240
3. Decisiones del TC en materia de inaplicabilidad	247
VII. Reflexiones finales	249
Bibliografía	251

Probidad y Transparencia en las Bases de la Institucionalidad

GLADYS CAMACHO CÉPEDA 253

1.	Introducción	253
2.	Antecedentes de la Regulación de la Probidad Administrativa y de la Transparencia Pública	256
3.	Sobre el concepto de Probidad Administrativa	271
4.	Sobre el Principio de Transparencia en la Constitución Política	276
	Conclusión	287
	Bibliografía	287

**Principio de transparencia en la jurisprudencia reciente
del Tribunal Constitucional**

FRANCISCO ZÚÑIGA URBINA 291

	Introducción	291
I.	Proemio: a la búsqueda de las “Bases”	294
	1. Breve reseña histórica	294
	2. Relevancia constitucional	295
II.	La evolución de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre la materia	296
III.	Estructura normativa e interpretación de la Constitución. . .	306
IV.	Conclusiones	322
	Bibliografía	324

Principio de transparencia en la jurisprudencia reciente del Tribunal Constitucional

FRANCISCO ZÚÑIGA URBINA*

INTRODUCCIÓN

A partir de la reforma constitucional de 2005, el artículo 8° de la Carta Fundamental chilena, ubicado dentro del capítulo dedicado a las “Bases de la Institucionalidad” –y que originalmente disponía la base por la que se buscaba construir en Chile una “democracia protegida” conforme al ideario del constituyente autoritario y neoliberal de 1980– eleva a la jerarquía superior de nuestro ordenamiento al principio de probidad. Además, en el inciso segundo de la misma disposición, se establece también a nivel constitucional, la base sobre la cual el legislador luego estableció el principio de transparencia de la función pública.

Así, el texto vigente del mentado artículo 8° de la Carta dispone, en sus incisos 1° y 2°, lo siguiente:

“El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones.”

* Profesor Titular de Derecho Constitucional, Departamento de Derecho Público, Universidad de Chile. fzuniga@zdcabogados.cl

Ponencia expuesta en el Seminario “Bases de la Institucionalidad”, organizado por el Centro de Estudios Constitucionales de Chile de la Universidad de Talca y la Asociación Chilena de Derecho Constitucional, los días 22 y 23 de octubre de 2014 en Santiago.